

SANTA CRUZ, 05 de Diciembre de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. N° 24 del Decreto Reglamento N°577 del 16/08/78 del ministerio de Bienes Nacionales la acta de baja, del Liceo Santa Cruz, comuna de Santa Cruz y de conformidad de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

El oficio N°574 de fecha 18 de noviembre de 2019 del Liceo Santa Cruz, el cual solicita asignar la baja del inventario según planilla adjunta.

Descripción del Bien	Cantidad	Razón para dar de baja		
		inservible	Obsoleto	Innecesario
SILLA ESTUDIANTE METALICA	69	X		
SILLA OFICINA ESTRUCTURA MADERA	8	X		
SILLA ESTRUCTURA METALICA	2	X		
MESA ESTRUCTURA METALICA	97	X		

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, La baja de bienes registradas en el Inventario General del Liceo Santa Cruz, de acuerdo al detalle adjunto.

2° Los bienes cuya baja se autoriza quedan a disposición de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para la aplicación de lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Reglamento N° 577 del 16/08/78 del Ministerio de Bienes Nacionales .

3° TRASLÁDESE a la Bodega Municipal para su almacenamiento y posterior reasignación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

C.c.:

* Daem (01)

* Archivo (01)
